Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
p/A
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL DEROGA ORDENANZA N° 1307

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 promulgada mediante Decreto N° 268/95 de fecha 7 de agosto de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59, inciso f) de la citada norma legal determina que es atribución de las instituciones universitarias nacionales aplicar el régimen general de contrataciones del Estado Nacional.

Que se hace necesario realizar la correspondiente disposición que adecue las contrataciones de la Universidad en un todo de acuerdo a lo enmarcado por el Decreto 1039/2013.

Que corresponde designar las autoridades que concedan y aprueben los actos licitatorios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Determinar que el Rectorado y las Facultades Regionales que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de

..//

REGISTRADO
P/A
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

//..

disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2°.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el Artículo 1°, se autorizarán y aprobarán, de acuerdo con su monto por las autoridades que a continuación se indican:

	AUTORIZACIÓN	**APROBACIÓN**
Consejo Superior	Sin límite	Sin límite
Rector o Consejo Directivo	Sin límite	Hasta $21.760.000.-
Decano/ Secretario de Universidad (Administrativo)	Sin límite	Hasta $13.600.000.-
Subsecretario de Universidad (Administrativo)/Secretario de Facultad Regional	Sin límite	Hasta $2.720.000.-

ARTICULO 3°.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta un monto máximo de PESOS SESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 680.000,00).

///...

REGISTRADO
P/A
Lic. AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

.../ / /

ARTICULO 4°.- Derogar la Ordenanza N° 1307.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación y archívese.

ORDENANZA N° 1418

UTN.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior